



MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Mantenimiento Integral de las Aplicaciones Informáticas Corporativas de TRADE
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2023 1074556
ÁREA PROPONENTE: Servicios Corporativos

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. NECESIDAD A SATISFACER Y MOTIVOS QUE LA JUSTIFICAN
3. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
5. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andalucía TRADE fue creada por la *Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)*, modificada posteriormente por el *Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento*.

El artículo 7 de esta Ley, modificado por el Decreto-ley mencionado, recoge que constituye el objeto de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.

Con fecha 21 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el *Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)*.

En definitiva, la Agencia Andalucía TRADE es un proyecto emblemático para el Gobierno andaluz en la presente Legislatura, una apuesta decidida y ambiciosa por la economía y las empresas de nuestra Comunidad. Es, además, una demanda histórica del sector empresarial andaluz: contar con una ventanilla única que, de manera eficaz y eficiente, aglutine en un único ente instrumental toda la actividad de apoyo a las empresas en Andalucía. Será, por tanto, una entidad que favorecerá el crecimiento económico, la promoción de las inversiones, la internacionalización, la innovación, el fomento de la I+D+i y la transferencia de conocimiento.

2. NECESIDAD A SATISFACER Y MOTIVOS QUE LA JUSTIFICAN

TRADE considera la incorporación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante TIC, como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan en sus diferentes unidades. Sin la ayuda

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de sistemas de información automatizados adecuados, TRADE no podría ejercer las competencias que tiene encomendadas.

Las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento establecidas por la Junta de Andalucía han motivado que el uso de las TIC haya pasado actualmente a ser un factor estratégico de carácter crítico en TRADE. Ya no basta con dar un servicio correcto en horario laboral, sino que se debe ofrecer un servicio de la más alta calidad, manteniendo los sistemas y aplicaciones optimizados para dar el máximo rendimiento y asegurar la alta disponibilidad de todos ellos.

El parque de sistemas de información de gestión debe contar con un mantenimiento, evolución y actualización continua, asegurando de esta forma su vigencia y eficacia. Para poder afrontar estos trabajos, TRADE se ha ido dotando, mediante la contratación oportuna, de los servicios necesarios para ello, siendo esta contratación imprescindible dado la insuficiencia de recursos propios. El soporte lógico actual de los sistemas de información se ha obtenido como resultado de diversos desarrollos, asociados en general a contrataciones con proveedores diversos. Sin embargo, una vez consolidados, su mantenimiento, evolución y actualización se engloba en un servicio general único, buscando sinergias y ahorros por volumen. Próximo a finalizar la ejecución del anterior expediente de contratación de Soporte y Mantenimiento Integral de las Aplicaciones Informáticas Corporativas, es preciso renovar la contratación de dichos servicios para asegurar la continuidad de los mismos y garantizar, de este modo, la disponibilidad de los sistemas de información de gestión de TRADE.

Por otra parte, la ampliación del parque de aplicaciones y los grandes evolutivos se deben afrontar teniendo en cuenta que la realidad cambiante actual, identificada frecuentemente por el acrónimo VUCA (volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad), que requiere nuevos enfoques de desarrollo de software flexibles y ágiles. El desarrollo ágil de software, cuyo punto de partida fue el llamado “Manifiesto Ágil” (2001) se fundamenta en el desarrollo iterativo, incremental y dinámico, donde los requisitos y soluciones evolucionan con el tiempo según las necesidades trasladadas. El trabajo es realizado mediante la colaboración de equipos auto-organizados y multidisciplinarios, inmersos en un proceso compartido de toma de decisiones. Cada iteración del ciclo de vida incluye todas las actividades tradicionales del desarrollo.

Así, TRADE, en su empeño por aumentar la eficacia y eficiencia en la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones, para así mejorar de forma continua la calidad de los servicios TIC prestados a la organización, y ante la carencia evidente de medios propios necesarios para ello, estima necesario dar continuidad al actual modelo de gestión del desarrollo de aplicaciones informáticas basado en servicios externalizados de apoyo al desarrollo.

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las funciones, obligaciones y compromisos se deben acometer en un ámbito sumamente avanzado tecnológicamente y con un ritmo y unos plazos que son imposibles de acometer exclusivamente por los servicios tecnológicos de TRADE.

Insuficiencia de Medios

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta cualificación en tecnologías específicas, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas.

Así, TRADE no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, ni para mantener y evolucionar, con la necesaria calidad y fiabilidad, las infraestructuras, aplicaciones y servicios TIC existentes. Por tanto, se hace necesaria su ejecución con medios externos.

3. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Objeto: La presente contratación tiene por objeto la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral de todo el Software de Gestión de TRADE. Este servicio incluye el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para el uso y funcionamiento del software actual, así como los nuevos desarrollos necesarios y la adaptación de los mismos a las nuevas plataformas desplegadas en TRADE.

Los servicios anteriores contemplarán las infraestructuras y sistemas actuales en producción, así como las infraestructuras y sistemas que se puedan instalar a lo largo de la vida del contrato como evolución de los servicios de negocio.

La realización de un trabajo de las características del que se contrata requiere flexibilidad en la gestión y una respuesta eficiente a las diversas problemáticas correctivas y evolutivas que puedan acontecer a los diversos sistemas de información corporativos. Debe, asimismo, garantizarse la calidad adecuada a las características de los servicios y funciones que prestan los diversos sistemas de información corporativos.

El alcance del servicio a contratar abarcará por lo tanto todas las labores propias del ciclo de vida del desarrollo de software (planificación, definición de requisitos, definición de la arquitectura, análisis,

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



diseño, construcción, integración, pruebas, implantación, gestión del cambio, gestión de defectos, gestión de la configuración, seguimiento y control,...) necesarias para construir, ampliar funcionalmente y evolucionar los sistemas de información de TRADE de forma que se cubran las carencias y necesidades de dichos sistemas.

Así, este objeto se concreta en la prestación, por parte del equipo de trabajo ofertado por la empresa adjudicataria, de los servicios de Mantenimiento Integral de las Aplicaciones, acometiendo tareas relacionadas con la mejora continua (correctivo y preventivo/perfectivo) y tareas relacionadas con el desarrollo de nuevas funcionalidades para dichas aplicaciones en caso de ser necesario (evolutivo). El alcance, por tanto, puede incluir todas o parte de las siguientes fases para cada tarea:

- Análisis
- Diseño
- Codificación
- Pruebas
- Implantación

Para ello el adjudicatario deberá poner a disposición de TRADE, según su especialización en las diferentes plataformas que sustentan la totalidad del Sistema Actual (descritos en los puntos 2 y 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas) o futuro, los recursos necesarios en cada momento y que respondan, al menos, a los perfiles de:

- Jefe/Gestor de Proyecto
- Analista de Negocio.
- Especialista de Datos.
- Arquitecto de Sistemas
- Especialista en Pruebas
- Especialista en Medios Digitales
- Desarrollador
- Técnico de Soporte de Servicios

Tal equipo, entendido como servicio, no tiene por qué ser rígido en cuanto a su número ni composición. Esto dependerá de la etapa que se esté desarrollando y del grado de madurez de los procesos y de las soluciones informáticas que los soportan.

Así, como se ha indicado anteriormente, el objeto de contratación se desagrega en los siguientes puntos:

- Servicios de Mantenimiento de los Sistemas y de Soporte y Formación a usuarios**
 - ✓ Mantenimiento Correctivo.

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ Mantenimiento Preventivo/Perfectivo.
 - ✓ Mantenimiento Evolutivo.
 - ✓ Soporte a Usuarios
 - ✓ Formación al Personal de TRADE
- **Servicios de Soporte en la Administración de los Sistemas**
- ✓ Apoyo y Soporte en la Administración de los Sistemas.
 - ✓ Servicio de Resolución de Incidencias.

Tipo de contrato: Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de Servicio. En concreto, una prestación de carácter intelectual.

Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley, se hace necesaria la calificación del mismo como SARA (sujeto a regulación armonizada).

Descripción de los lotes que componen el contrato: No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En este sentido, se ha de señalar que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es el mantenimiento y desarrollo de software para la construcción de un sistema informático integral, objeto que se debe llevar a cabo mediante la actuación de un equipo de trabajo que debe estar perfectamente coordinado y siguiendo una misma metodología, en la que se suceden tareas a realizar interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no sólo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

CPV:

- ✓ **72262000** *Servicios de Desarrollo de Software*
- ✓ **72263000** *Servicios de Implementación de Software*
- ✓ **72267100** *Mantenimiento de Software de Tecnología de la Información*
- ✓ **72000000-5** *Servicios TI: Consultoría, Desarrollo de Software, Internet y Apoyo*

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto de licitación:

- ❑ El Presupuesto Base de Licitación asciende a 2.904.000 € (IVA incluido): 2.400.000 € más 504.000 € correspondientes al 21 % de IVA.
- ❑ El importe de la posible Prórroga ascenderá a 1.600.000 € (IVA no incluido).
- ❑ El Valor Estimado del contrato (IVA no incluido) ascenderá a 4.000.000 €.
- ❑ Por tanto, el Valor Estimado del Contrato con el 21% del IVA incluido asciende a 4.840.000 €.

La valoración económica está expresada en euros, es máxima, e incluye la totalidad de los conceptos devengables, incluyendo posibles desplazamientos a la Sede de TRADE. Dado que el modelo de prestación de servicios consiste en el consumo de una bolsa de horas, y teniendo en cuenta el alto grado de incertidumbre asociado a la estimación de la capacidad global necesaria, se propone que el importe del contrato no sea objeto de oferta, y que por tanto constituya un elemento fijo no modificable.

Desglose del presupuesto de licitación:

El sistema de determinación del precio se ha fijado en base a tarifas de perfiles, tomándose como referencia otros sistemas equiparables ya implantados. Así, la estimación se basa en el esfuerzo previsto necesario para los distintos trabajos contemplados, basado en valores históricos, en el tamaño y obsolescencia del parque de aplicaciones, y en el inevitable juicio de expertos (previsiones). Para ello se ha considerado el conjunto mínimo de horas estimado como necesario para la correcta prestación del servicio.

A este conjunto de horas se le ha aplicado las tarifas publicadas en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. En base a estos supuestos, y a los recursos mínimos estimados por perfil para el desarrollo de los trabajos, se obtiene el siguiente presupuesto base de licitación:

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERFIL	TARIFA	HORAS	PRECIO HORA (sin IVA)	TOTAL
Jefe/Gestor de Proyecto	Gestor de proyecto (PROJECT MANAGER)	5.280	56,65	299.112 €
Analista de Negocio	Analista de negocio (BUSINESS ANALYST)	10.560	45,73	482.909 €
Especialista de Datos	Especialista de datos (DATA SPECIALIST)	4.070	52,02	211.717 €
Arquitecto de Sistemas	Arquitecto de sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	1.320	52,71	69.577 €
Especialista en Pruebas	Especialista en pruebas (TEST SPECIALIST)	2.640	36,7	96.888 €
Especialista en Medios Digitales	Especialista en medios digitales (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	5.280	42,06	222.077 €
Desarrollador	Desarrollador (DEVELOPER)	23.760	35,8	850.608 €
Técnico de Soporte de Servicios	Soporte de servicios (SERVICE SUPPORT)	5.280	31,65	167.112 €
	TOTAL BASE IMPONIBLE			2.400.000 €
	IVA			504.000 €
	TOTAL CON IVA			2.904.000 €

Nota.- Para el cálculo se ha considerado una duración de 3 años (correspondiente a un plazo de ejecución de 36 meses) a razón de 1.760 horas-persona de trabajo (práctica habitual entre las empresas del sector, considerando en este cálculo la jornada laboral habitual, las vacaciones, festivos, posibles días de libre disposición, etc.).

Las horas indicadas en la tabla anterior no suponen un compromiso de TRADE, sino sólo una estimación.

Al tratarse de un contrato en función de las necesidades, el presupuesto de licitación opera como tope máximo de gasto, del que se irán detrayendo cantidades en función de las horas efectivamente trabajadas y facturadas, atendiendo al precio unitario que corresponda (Disposición Adicional 33º LCSP).

Valor Estimado del Contrato:

Conceptos que lo integran

CONCEPTOS	IMPORTE en Euros, sin IVA
LICITACIÓN	2.400.000
PRÓRROGAS	1.600.000
MODIFICACIONES	-
TOTAL	4.000.000

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Método empleado para el cálculo: El Valor Estimado está determinado por el Presupuesto Base de Licitación más la posible Prórroga, excluido el IVA.

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria
2024	645.333 €	1051170000 G/72B/60905/00
2025	968.000 €	1051170000 G/72B/60905/00
2026	968.000 €	1051170000 G/72B/60905/00
2027	322.667 €	1051170000 G/72B/60905/00

Tramitación del gasto: Ordinaria

Forma de Facturación y Pago: Para el pago, el Contratista facturará al término de cada mes natural certificaciones mensuales correspondientes a bloques funcionales completos y/o servicios prestados. Estas Certificaciones contendrán el importe del precio que corresponda, incluyendo horas incurridas por cada perfil y su coste unitario para el equipo de trabajo, así como las Órdenes de Trabajo aceptadas, que deberán estar documentadas en las correspondientes Órdenes de Trabajo de Estimación y Cierre, y se autorizará el pago de la referida factura cuando tenga el visto bueno del Director del Proyecto, de acuerdo a la valoración y según el Acuerdo de Nivel de Servicio comprometido.

Cada Orden de Trabajo irá ligada a hitos esenciales del proyecto o tareas de servicios, según la adaptación que de las metodologías METRICA V3, MADEJA y SCRUM se apruebe durante el inicio del proyecto (análisis, diseño, construcción, implantación, etc).

Las facturas deberán incluir el Código identificativo comunicado por TRADE y deberán separar las horas e importes facturados de cada una de las personas y perfiles. Se deberán descontar las penalizaciones correspondientes al período anterior (si las hubiera).

Las facturas deben presentarse a través de FACe (Punto General de Entrada de FACTuras Electrónicas de la Administración General del Estado), cuya dirección es <https://face.gob.es/>

La Tripleta DIR 3 es la siguiente:

- ✓ Oficina contable A01004456 - Intervención General de la Junta de Andalucía
- ✓ Órgano gestor A01039172 – Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico
- ✓ Unidad tramitadora A01039172 – Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS

Financiación con Fondos Europeos: Sí

Tipo de Fondo Europeo: FEDER 2021-2027

Porcentaje de cofinanciación: 80%

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración Inicial del Contrato: 3 Años (36 meses), a contar desde la fecha de formalización del contrato o hasta agotamiento del presupuesto máximo.

Posibilidad de Prórrogas: Sí.

Nº de Prórrogas: 1.

Duración de cada Prórroga: 2 Años (24 meses) máximo o hasta agotamiento del presupuesto.

Duración del Contrato (incluidas posibles Prórrogas): 5 Años (60 meses) máximo.

Plazo de Garantía: El adjudicatario deberá garantizar por un periodo no inferior a 12 MESES, a contar desde la fecha de recepción definitiva de los mismos, los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho proceso todos los cambios, revisiones, ayuda necesaria para solventar las deficiencias detectadas sin coste adicional alguno.

Plazos parciales: No

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento de licitación: ABIERTO, sujeto a regulación armonizada.

Justificación del procedimiento seleccionado: Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato a través de la sustanciación de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017 (LCSP).

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

DIRECTOR ÁREA SERVICIOS CORPORATIVOS

Fdo.- José Ramón Alcántara Fernández

FIRMADO POR	JOSE RAMON ALCANTARA FERNANDEZ	05/12/2023	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WRTS9URTT6B4LNLB7FCKMUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	